

PROVINCIA DE BUENOS AIRES



DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE DIPUTADOS

5a. SESION ORDINARIA

Presidencia de los señores Osvaldo J. MERCURI, Raúl Alfredo OTHACEHE y
Ricardo A. TOJO

Secretarios: señores Eduardo M. Isasi, Daniel Álvarez Moser, Adalberto del Negro y
Eduardo Cantalupi

Diputados presentes

Alspuro, Horacio H.
Alvarez de Olivera, E.
Asseff, Julio Antonio
Azcoiti, Pedro José
Basualdo, Rito R.
Bazzi, Miguel Angel
Bontempo, Hugo E.
Bottazzi, Luis A.
Burtín, Claudio Juan
Bustos, Eduardo Mario
Cagnoni, Rubén O.
Cano, Julio César
Castro, Carlos J.
Castruccio, Daniel O.
Cerrillo, Roberto S.
Ciappesoni, Serafín D.
Costantino, Miguel A.
Correa, Juan Carlos
Cuezzo, Alda Amelia
Dáttoi, Héctor Roberto
De Paula, Víctor F.
De Riglos, Miguel Marcos
Del Corral, Daniel
Dellepiane, Carlos F.
Díaz, Carlos A.
Díaz, Carlos Miguel
Díaz, Silvia S.
Di Tommaso, Antonio A.
Drkos, Jorge D.
Elías, Ernesto Marcelo
Estrada, Rogelio A.

Evangelista, Robert E. F.
Fernandino, Norberto A.
Florio, Eduardo R.
Galván, Rosa Modesta
García Silva, Norberto R.
Gargicevich, Domingo F.
Garivotto, Juan Antonio
González, Alberto A.
González, Carlos Jorge
Gorosito, Carlos
Gutiérrez, Luis Angel
Hirtz, David A.
Isasi, Luis María
Laso, Isidoro Roberto
Lemos, Carlos E.
López Fagúndez, Roberto O.
Luchessi, Pablo Oscar
Lugones, Luis
Maggiotti, Santiago
Malamud, Eduardo Esteban
Maldjian, José D.
Marelli, Gustavo A.
Méndez, Eduardo N.
Mercuri, Osvaldo J.
Móccero, Gustavo D.
Morano, Oscar F.
Mouilleron, Roberto Mario
Moyano, Hugo Antonio
Müller, Mabel H.
Nogueira, Joaquín A.
Olivera, Héctor Ricardo
Ortiz Maldonado, Gastón H.
Orrua, Francisco J.

Othacehe, Raúl Alfredo
Pera, Gustavo Aldo
Rampoldi, Jorge Alberto
Rocco, Oscar Aníbal
Sabatella, Daniel Angel
Sabatini, José Oscar
Sáenz, Ricardo Alberto
Samid, José Alberto
Santín, Eduardo
Scarabino, Federico C.
Sejas, Lisandro M.
Sirochinsky, Pablo Aníbal
Sobrero, Gustavo R.
Tojo, Ricardo Alberto
Tolosa, Jorge Ricardo
Torregiani, Elío Arnaldo
Vargas, Ramiro Ferrnando
Villaescusa Gómez, Oscar
Yulin, Luis Carlos
Zambelli, José

Diputados ausentes con aviso:

Almar, Luis Rodolfo
Calvelo, Jorge
Estévez, Abel
Lauría, Nicolás F.
Prat, Antonio Raúl
Ravenna, Horacio Ricardo
Rodríguez, Eduardo
Valerga, Angel Oscar

Junio, 21 de 1990

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

5a. sesión ordinaria

de ley que además debe tratarse en conjunto con un proyecto del diputado Estrada, caratulado D/389/90-91.

Sr. Presidente (Mercuri) — Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Azcoiti.

— Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Mercuri) — Se incluirá en el orden del día de la próxima sesión.

Sr. Azcoiti — Pido la palabra.

Señor presidente: es para solicitar que el expediente D/329/90-91 de los señores diputados Móccero y Drkos, creando una comisión especial intercameral para el estudio de la problemática integral del sistema penitenciario bonaerense, que ha sido girado a la Comisión de Legislación General II únicamente, también sea girado a la Comisión de Seguridad.

Sr. Presidente (Mercuri) — Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Azcoiti.

— Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Mercuri) — Se procederá de acuerdo con lo resuelto por la honorable Cámara.

30

MODIFICACION DE LOS ARTICULOS 1º, 2º Y 4º DE LA LEY 10.897, CODIGO FISCAL Y SUS MODIFICATORIAS

Sr. Presidente (Mercuri) — De acuerdo con lo resuelto por la honorable Cámara se pasa a considerar el asunto 147 del orden del día.

Sr. Fernandino — Pido la palabra.

Señor presidente: es para solicitar se de ingreso fuera de hora al despacho de la Comisión de Presupuesto e Impuestos, con respecto al referido expediente.

Sr. Presidente (Mercuri) — Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Fernandino.

— Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Mercuri) — Por Secretaría se dará lectura.

Sr. Secretario (Isasi) —

(HS/36/90-91)

Despacho de la Comisión de Presupuesto e Impuestos en el proyecto de ley, en revisión, sobre modificación de los artículos 1º, 2º y 4º de la ley 10.897, Código Fiscal y sus modificatorias.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Presupuesto e Impuestos ha considerado el expediente HS/36/90-91 proyecto de ley, en revisión modificando los artículos 1º, 2º y 4º de la ley 10.897, Código Fiscal y sus modificatorias, y por las razones que dará el miembro informante os aconseja su aprobación con las siguientes modificaciones:

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º — Modifícanse los artículos 1º, 2º y 4º de la ley 10.897, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

Art. 1º — Establécese un impuesto adicional de emergencia equivalente al cincuenta (50) por ciento del impuesto inmobiliario correspondiente a 1989, según ley 10.880, actualizado por el coeficiente 266,2724, aplicables a los inmuebles cuyas valuaciones al 1º de enero de 1989, superen los importes que para cada planta se indican a continuación:

Planta	Valuación mínima al 1/1/89 A
Urbano edificado	1.273.689
Urbano baldío	172.793
Rural	3.011.953
Mejoras ubicadas en zona rural	1.698.170

Cuando por cualquier causa se hayan producido movimientos catastrales que originen modificación de las valuaciones fiscales con efectividad al 1º de enero de 1990, se tributará este adicional de acuerdo a las nuevas valuaciones establecidas según el artículo 31 de la ley 10.880.

El impuesto adicional establecido en el presente artículo deberá ser pagado en una (1) cuota, cuyo vencimiento operará, según lo disponga la autoridad de aplicación dentro de un plazo que no podrá exceder al día 29 de junio de 1990.

Art: 2º — Establécese un impuesto adicional de emergencia que deberán abonar los contribuyentes titulares de partidas urbanas y/o rurales ubicadas en la Provincia cuya suma total para el segundo anticipo de 1990 del impuesto inmobiliario supere el monto de australes tres millones (A 3.000.000), incluida la contribución para el Fondo Provincial de la Vivienda (FOPROVI).

Serán deducibles de la suma total obtenida según el párrafo anterior, a los efectos de la determinación del monto a ingresar:

- a) Los valores de emisión del segundo anticipo del impuesto inmobiliario del año 1990 de aquellas partidas alcanzadas por el impuesto adicional establecido en el artículo 1º de la presente.
- b) La suma de australes tres millones (A 3.000.000).

El impuesto establecido en el primer párrafo será el equivalente a tres (3) veces el monto resultante de la suma de los valores de emisión del impuesto inmobiliario determinado en el segundo anticipo

del año 1990 para la totalidad de sus partidas, previa deducción de lo previsto en el párrafo anterior.

Los contribuyentes o responsables deberán autoliquidar e ingresar el gravamen en los formularios provistos al efecto por la autoridad de aplicación, que revestirán carácter de declaración jurada, sin perjuicio de la determinación y/o liquidación que pueda efectuar la misma.

El impuesto adicional establecido en el presente artículo deberá ser pagado en una (1) cuota cuyo vencimiento operará, según lo disponga la autoridad de aplicación dentro de un plazo que no podrá exceder al día 29 de junio de 1990.

Art. 2º — Modifícase el artículo 3º de la ley 10.897, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Art. 3º — Decláranse exentas de pago de los adicionales establecidos en los artículos 1º y 2º de la presente ley:

- a) Las partidas declaradas en estado de desastre agropecuario y las incluidas en los regímenes de exenciones que para el impuesto inmobiliario establecen el Código Fiscal, ley 10.397 y sus modificatorias, y leyes especiales.

Las partidas comprendidas en el régimen de emergencia agropecuaria gozarán de iguales prórrogas que las establecidas por aplicación de la ley 10.390 y sus modificatorias.

- b) Las partidas que pertenezcan a establecimientos industriales y/o comerciales, afectadas a la explotación u operaciones de los mismos, los cuales, entre el 1º de diciembre de 1989 y el 31 de marzo de 1990, hayan registrado una disminución mayor del sesenta (60) por ciento en su nivel de actividad.

La autoridad de aplicación reglamentará lo establecido en este inciso, determinando la exención total o parcial en base a los indicadores que establezca, incluyendo el de consumo eléctrico.

Junio, 21 de 1990

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

5a. sesión ordinaria

Art. 3º — Fíjense, como vencimientos especiales optativos, para el impuesto adicional de emergencia establecido en el artículo 4º de la ley 10.897, los siguientes:

- a) El día 26 de junio de 1990.
- b) El día 13 de julio de 1990.

Los montos del impuesto adicional de emergencia determinados, que surjan del artículo citado en el párrafo anterior, serán actualizados por el coeficiente 1,15 para el caso a) y 1,22 para el caso b), y serán abonados en una (1) única cuota.

Los contribuyentes que hagan uso de lo prescripto en los párrafos anteriores del presente artículo no estarán alcanzados por lo establecido en el artículo 8º de la ley 10.897.

La autoridad de aplicación reconocerá el crédito fiscal que corresponda, para aquellos pagos realizados entre el 7 de mayo de 1990 y la vigencia de la presente ley.

Art. 4º — Derógase el artículo 12 de la ley 10.897.

Art. 5º — La presente ley entrará en vigencia desde el día siguiente al de su publicación.

Art. 6º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

—Sala de la Comisión,

Fernandino, Santín, Luchessi, Cano, Correa y Díaz (Carlos A.).

Sr. Fernandino — Pido la palabra.

Señor presidente: dada la trascendencia que ha tenido la ley 10.897, debemos hacer algunas reflexiones sobre por qué se modifica esta ley.

La sanción de la ley 10.897 tiene como objetivo atender las necesidades de los sectores más postergados de la Provincia, utilizando para ello el único medio que tiene a su alcance, cuales son los impuestos provinciales, y apelando a aquellos sectores de mayor capacidad contributiva y con más poder econó-

mico, principalmente a las fuerzas productivas que se beneficiaron relativamente dentro de un sistema económico sumergido en la hiperinflación, en el cual los sectores de ingresos fijos perdían cada vez más su poder adquisitivo.

Las necesidades de estos sectores no están satisfechas en estos momentos, sí se ha modificado el comportamiento de los precios lográndose en ese sentido cierta estabilidad y la reducción gradual de la transferencia de ingresos de un sector a otro de la economía. Esto permitió un recupero parcial de la recaudación impositiva y de una cierta estabilidad en la distribución del ingreso.

Estas son las condiciones objetivas que marcan la diferencia entre los últimos dos meses y la fecha de análisis y sanción de la ley 10.897.

Por ello, hemos considerado el proyecto de reforma sancionado por el honorable Senado que mantiene el espíritu y objetivos que fundamentaron la sanción de la ley que hoy proponemos modificar: tal el caso de que contribuyan a la emergencia quienes tienen mayor capacidad haciendo progresiva dicha imposición, soportes del principio de equidad con justicia social.

No cabe ninguna duda que por sí, cualquier estado de emergencia es inherentemente inequitativo. Ello se torna en el argumento más sustantivo para justificar los presuntos, pero falsos, tratamientos diferenciales que puedan hacerse cuando se parcializa el universo de contribuyentes, para que unos concurren a la subvención de necesidades más perentorias y otros queden excluidos.

La proporcionalidad en la contribución como principio de equidad conlleva a presuponer proporcionalidad en todos los sectores de la vida económica, pero no detemos desconocer los rendimientos crecientes a escala y aun más el fenómeno de concentración de la riqueza.

El concepto más moderno de la equidad tributaria es el que incluye a la progresividad como realidad efectiva de la proporcionalidad en el esfuerzo por la capacidad de pago y no sólo en relación a los valores meramente actualizados por el transcurso del tiempo. Así es que, respetando los criterios y principios aquí explicitados, consideramos necesari-

rio excluir a los pequeños y medianos productores rurales y a aquellos sectores industriales y comerciales que no hayan tenido actividad a causa de la crisis evidenciada, permitiéndoles además, flexibilizar y desdoblar la contribución de forma tal que, sin redundar en la licuación de la recaudación, permita hacer efectiva la misma, reconociendo a aquellos contribuyentes que hayan pagado, el crédito fiscal respectivo a raíz de los cambios en las condiciones imperantes entre aquel momento y el actual.

Señor presidente: no podemos dejar de evidenciar la rebelión fiscal planteada por las entidades gremiales que representan a los sectores que van a tributar, como así también, a la vocación de diálogo y acercamiento de posiciones encontradas por parte de los poderes del Estado provincial y dichas entidades que, después de largas jornadas acordaron, convincentemente, a la solución dentro del marco político institucional que debe y caracteriza el accionar republicano.

Pero, señor presidente, esta manifestación a la negociación y al diálogo responde unívocamente al hecho legítimo que somos los representantes del pueblo de la Provincia y no los mandantes de ninguna asociación corporativa que aspire a cuestionar el poder político constituido.

Sr. Azcoiti — Pido la palabra.

Señor presidente: este bloque de la Unión Cívica Radical va a votar favorablemente las reformas introducidas por el Senado a la ley de emergencia 10.897. Así como acompañamos con nuestro voto afirmativo cuando se trató en esta Cámara, también lo vamos a hacer hoy, con el convencimiento de que la crisis hiciera recaer en forma repartida entre los que menos tienen y los que más tienen.

Cuando se discutía en las comisiones este proyecto, fue por iniciativa de esta bancada que se subieron los pisos que afectaban a pequeños y medianos productores rurales, y fue así, que en el diálogo constructivo resultó esta ley que hoy estamos modificando, aceptando el grueso de las modificaciones propuestas por el honorable Senado.

Pero creo que no podemos votar esta ley sin hacer algunas reflexiones, reflexiones que obedecen —como dije hace un instante— a

cómo se deben repartir los esfuerzos en la sociedad para enfrentar esta crisis estructural en la que hoy está sumida la Argentina. Es así, que nosotros decimos y sostenemos, como lo hemos dicho hace casi un siglo, que la crisis la deben pagar los que más tienen, y creo que dando nuestro voto favorable estamos haciendo que la crisis la paguen los que más tienen.

Merece un párrafo al márgen, porque creo que excede el tratamiento particularizado de esta ley, la actitud de algunos sectores corporativos y minoritarios de la provincia de Buenos Aires, como es por ejemplo la Carbac.

El bloque de la Unión Cívica Radical condena la actitud asumida por quienes, en un pasado no muy lejano de nuestra historia, compartieron responsabilidades de gobierno en una dictadura militar, y fueron socios de esa dictadura militar. Y hoy intentan desde una corporación, cuestionar la representación de quienes hemos sido elegidos por el pueblo, y además alientan una rebelión fiscal —esto es inadmisibles en un estado de derecho— porque en definitiva está la justicia para recurrir, y será la justicia la que dirá si esta ley es, o no, constitucional.

Pero no podemos dejar pasar en este recinto esta actitud, que encierra en sí mismo la actitud autoritaria y antidemocrática de quienes integran esta corporación.

Señor presidente: nosotros también venimos a decir en este recinto que no tenemos inconveniente en acompañar a quienes hoy son mayoría en la provincia de Buenos Aires, cuando los temas planteados responden a la filosofía y a la doctrina de nuestro partido, y en definitiva responden a la defensa de los intereses del pueblo de nuestra Provincia.

Lo hemos dicho mas de una vez en este Recinto en algunos otros debates, en algunas otras discusiones que hemos tenido con el bloque Justicialista, que nos iban a encontrar al lado de ellos cuando se tratara de defender los intereses del pueblo de la Provincia y este es un caso, pero que no nos iban a encontrar al lado de ellos como sucedió por ejemplo en el debate de la semana pasada cuando discutíamos la privatización de ENTel, cuando discutíamos la privatización de Aerolíneas o cuando discutíamos, en definitiva, lo que es el apartamiento del gobierno

Junio, 21 de 1990

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

5a. sesión ordinaria

nacional de lo que ha sido una tradición dentro del justicialismo, que más allá de estar o no de acuerdo en algunas cosas respetamos el compromiso de una raigambre popular de un movimiento como es el justicialismo.

Decimos y hoy lo estamos reafirmando con nuestro voto positivo a esta ley, que nos van a encontrar cuando se trate de defender la democracia, cuando se trate de defender los intereses populares en la Provincia. Y también decimos que lamentamos esta demora en el tratamiento de esta ley que el Senado sancionó hace tres o cuatro semanas.

Nosotros estábamos dispuestos a tratarla inmediatamente aceptando las reformas del Senado. No fue posible por discrepancias seguramente con algunas de las entidades con las que se intentaba compatibilizar un criterio, pero también no fue posible por desinteligencia entre el propio Poder Ejecutivo y la propia bancada justicialista. Así como acompañamos esta ley, también reclamamos del Poder Ejecutivo que la misma urgencia demostrada para la sanción de esta ley se aplique por ejemplo a un proyecto presentado en esta Cámara firmado por diputados de nuestra bancada, por el cual modificamos el régimen de coparticipación impositiva a fin de permitir que los municipios perciban el 18 por ciento a partir del primero de julio de este año, tal como lo prevé el artículo 200 de la Constitución reformada.

También creemos que es importante que se implementen de una vez los convenios con DEBA y los municipios para transferir la cobranza del alumbrado público. También creemos que es imperiosa la necesidad de la descentralización impositiva y urgente la liquidación de la parte que corresponde a los municipios por la percepción de ingresos brutos que está atrasada de los meses de febrero y marzo.

Esto también hace a la solución de la crisis de la Provincia. Esto también hace a la defensa de los intereses del pueblo de nuestra Provincia.

Por todo esto, señor presidente, este bloque de la Unión Cívica Radical va a votar afirmativamente esta ley con el convencimiento —reiteramos— que hace a la defensa de los intereses del pueblo, porque en definitiva reclamamos desde ya del Poder Ejecuti-

vo que atienda inmediatamente a los más necesitados, que atienda inmediatamente a los servicios indispensables que la Provincia debe proveer a la población, hoy sumamente deteriorados, como son la educación, la seguridad, la salud y la justicia.

También, señor presidente, porque reafirmamos una vez más que la crisis que hoy padece la Argentina la deben pagar los que más tienen.

Gracias.

Sr. Garivotto — Pido la palabra.

Sr. Presidente (Mercuri) — Tiene la palabra el señor diputado Garivotto.

Sr. Garivotto — Señor presidente: nosotros habíamos entendido que la fundamentación de nuestro compañero de bancada, diputado Fernandino, era más que suficiente para aclarar algunas de las cuestiones técnicas que hacen que estemos votando esta ley que reforma una ley que ya votamos en este recinto hace un mes atrás.

Evidentemente, coincido con las apreciaciones del señor diputado Azcoiti, en cuanto a esta modificación que nos planteamos. Trata, básicamente, de resolver algunos efectos no deseados de la ley 10.897 y que se vieron expresados en la práctica; trata de resolver la situación de algunos pequeños productores agropecuarios y de una gran cantidad de comerciantes y pequeños productores agropecuarios y de una gran cantidad de comerciantes y pequeños industriales de la provincia de Buenos Aires a los que esta ley había alcanzado en lo que nosotros entendemos puede haber sido un error en cuanto al análisis de la valuación fiscal.

Señor presidente: de ninguna manera, en ningún momento este bloque planteó discrepancias con el Poder Ejecutivo, nosotros sufrimos como toda esta Legislatura el ataque y la presión de los sectores autoritarios que todavía no entienden que vivir en democracia es también vivir en tolerancia y que también es el esfuerzo para que cuando la crisis azota a los sectores más carenciados, más desprotegidos de la patria, aquellos que esta situación económica los ha puesto en

una situación difícil, no les falta la colaboración como corresponde.

Muchos de nosotros fuimos testigos de la explosión de solidaridad que se vio reflejada en los sectores a los que estoy haciendo referencia, cuando en junio del año pasado antes de la asunción al gobierno del doctor Menem, se produjeron los desbordes y saqueos a supermercados y el estado casi insurreccional en el que vivía el conurbano bonaerense, lugar donde viven más de un millón de argentinos, muchos de ellos sometidos a la absoluta carencia de sus necesidades básicas.

Nosotros entendíamos y entendemos, que así como en muchas oportunidades la provincia de Buenos Aires ha ido en socorro de productores agropecuarios afectados por las inundaciones, las sequías, el granizo y otras catástrofes naturales que suelen afectar a nuestro campo, que lo hemos hecho con exención impositiva, créditos blandos por parte del Banco de la Provincia; en este momento la única crisis, la única emergencia que padece la provincia de Buenos Aires es la emergencia social, que tiene sometidos a millones de nuestros compatriotas que viven muy cerca de La Plata en el conurbano bonaerense.

Por eso, señor presidente, de ninguna manera se trataba de discrepar con el Poder Ejecutivo, sino que simplemente este bloque pretendió, como esta vez, hacer el esfuerzo máximo para que esta ley terminara siendo el instrumento idóneo que necesitamos para recaudar los fondos que la Provincia necesita para resolver la situación del conurbano bonaerense.

Por eso, señor presidente, porque el gobierno de la provincia de Buenos Aires muchas veces es vilipendiado por las cosas que no hace, pero pocas veces es alabado por darle de comer a tres millones de personas todos los días, pocas veces alabado por haber solucionado las inundaciones del noroeste bonaerense, pocas veces alabado por solucionar las inundaciones de la primera sección electoral con la limpieza del río Reconquista; y muchas veces, señor presidente, cuando se plantea lo que se hizo desde el gobierno de la Provincia, nosotros hicimos el esfuerzo máximo y absoluto, conversamos con todos los sectores involucrados en este tema para que

esta reforma que le hacemos a esta ley, signifique un logro y se termine con el problema que se había planteado.

Seguramente hubo discrepancias en todos los bloques, pero el bloque justicialista —por lo menos desde el '87 hasta la fecha se reunió seriamente, discutió y debatió hasta adoptar una posición, y cuando cruzó la puerta del salón del bloque, vino hasta aquí con la decisión unánime de dar su voto positivo a esta iniciativa.

Sra. Díaz (Silvia S.) — Pido la palabra.

Sr. Presidente (Mercuri) — Tiene la palabra la señora diputada Silvia Díaz.

Sra. Díaz (Silvia S.) — Es para señalar, en primer lugar, que la modificación introducida nos parece un paso adelante, ya que repara a los sectores de pequeños y medianos productores agropecuarios castigados por la recesión y la crisis económica.

Al mismo tiempo, queremos adelantar que no vamos a darle el voto positivo, porque entendemos que le sigue faltando un aspecto esencial que ya señalamos en la oportunidad de su discusión en esta Cámara. Reclamamos una progresividad mucho mayor de este impuesto a ser aplicado a los grandes propietarios, concretamente reclamamos un aumento varias veces mayor para el impuesto que ellos pagan, diría yo, para que esos fondos sean destinados para atender las necesidades fundamentales del pueblo de la Provincia, especialmente salud y educación.

Nada más.

Sr. Asseff — Pido la palabra.

Sr. Presidente (Mercuri) — Tiene la palabra el señor diputado Asseff.

Sr. Asseff — Señor presidente: es para expresar la opinión del bloque de la Unión del Centro Democrático.

Compartmentos en gran medida lo expresado por el presidente de la Comisión de Presupuesto e Impuestos, señor diputado Fernandino, con lo que creímos estaba casi todo dicho.

Lo que quiero señalar es que la preocu-

Junio, 21 de 1990

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

5a. sesión ordinaria

pación nuestra no es si en este momento se ha aliviado la carga a los menores productores o se ha recuperado, por otro lado, por los ingresos brutos, sino que nos preocupa que este es un paliativo más en la larga penuria que viene sufriendo la provincia de Buenos Aires y la República.

No entiendo esos mensajes que se repiten desde los llamados sectores populares acerca de que deben pagar la crisis los que más tienen. Yo creo que la crisis la deben pagar, con el castigo del pueblo, los que gobernaron mal, los que no supieron, en momentos en que el país debía haber tomado el camino del progreso, el camino racional, el único que va a sacar a la República de la pobreza y a este conurbano sumergido en la miseria, sacarlo de esa inhumanidad. Me estoy refiriendo al camino del crecimiento económico.

En ninguno de los proyectos que se están presentando veo que se aliente el progreso de la provincia de Buenos Aires para acompañar el programa de crecimiento, que con muchos errores y dificultades, es cierto, está llevando adelante el gobierno nacional y que, Dios mediante, creo que se va a concretar. Así podremos entrar al siglo XXI en condiciones de sacar a nuestra juventud de esta miseria, abandono y postración que no se justifica en un país como el nuestro.

—Ocupa la Presidencia el vicepresidente 1º, señor diputado Raúl Alfredo Othacehe.

No me resulta agradable sacarle la plata al que tiene, porque en un momento dado no va a tener más y entonces, yo me pregunto, en qué se va a convertir la República? ¿Qué es lo que se va a repartir? ¿Se va a repartir la miseria, la pobreza? Este país va a ser abandonado por los ricos y va a volver a ser una sociedad primitiva. No me preocupa si muchos tienen plata si la ley impositiva funciona bien.

Digo con satisfacción que el gobierno de la Provincia, al cual le critico muchas cosas, haya tenido la grandeza, en este recinto, de plantear la posición correcta que merece este tema, a través del presidente de la Comisión de Presupuesto e Impuestos, sin entrar en el terreno de la política que no lleva a nada.

Queremos proyectos concretos de crecimiento económico para que se termine el castigo económico y la exacción a los ricos.

Nuestro bloque, por no haber apoyado en su momento este proyecto tampoco lo va a hacer ahora.

Sr. Azcoiti — Pido la palabra.

Señor presidente: no es con ánimo de hacer el gran debate sobre las causas de la crisis que vive la Argentina, ya que esto lo vamos a discutir en largo cuando la Presidencia de la honorable Cámara ponga fecha a esa sesión especial sobre el tema, pero quiero recordarle al señor diputado menemista Asseff que cuando hablé recién, me referí a la crisis estructural que padece la Argentina, lo que creo es compartido por el conjunto o gran mayoría de los señores diputados.

Esta crisis estructural que padece la Argentina se agravó notablemente a partir de 1976, cuando el señor diputado Asseff era oficialista y formaba parte del gobierno de la Provincia, como el señor Aguado, que fue gobernador y que ocupa hoy una banca de diputado nacional en representación del partido que aquí representa el señor diputado Asseff.

Por lo tanto, señor presidente, me parece que es muy ligero analizar las causas de la crisis a partir de este gobierno o del anterior; pareciera que aquí algunos creen que la historia argentina empieza en 1983, y no es así.

Para mí, la crisis empieza en 1930, cuando gobernaban los padres o abuelos políticos de la actual UCeDé y ahí comienza la verdadera decadencia argentina, porque ni siquiera los podemos comparar con la generación del '80 que sí eran liberales, pero estos son conservadores.

Por lo tanto, vamos a debatir en profundidad este tema en la oportunidad de la sesión especial que se lleve a cabo, pero quería en este momento hacer algunas reflexiones porque aquí se habla y parece que nadie es responsable.

—Ocupa la Presidencia su titular, señor diputado Osvaldo J. Mercuri.

Sr. Asseff — Pido la palabra para una aclaración.

Nuevamente volvemos a ser aludidos por el señor diputado caputista Azcoiti (aplausos y risas).

Si el señor diputado Azcoiti quiere hacer un debate político, le voy a recordar brevemente que la historia no empieza en 1976; a lo mejor en 1928, cuando gobernaban ellos; estoy seguro.

Pero también quiero recordar que en 1963, los demócratas o social demócratas o radicales ganaron una elección con el 22 por ciento de los votos por estar proscrito el peronismo y no tuvieron la grandeza de llamar a elecciones.

Entonces, le pediría que cuando nos critiquen.

Sr. Presidente (Mercuri) — Solicito al señor diputado no apartarse del tema en tratamiento y tener en cuenta que se le concedió la palabra para una aclaración.

Sr. Asseff — Concretamente solicito a los señores diputados ubicados a mi izquierda que si persisten en la crítica que vienen haciendo hacia nuestro sector vamos a solicitar una cuestión de privilegio. Por eso les pido que hablen en tono civilizado atento a la emergencia que vive la República.

Sr. De Riglos — Pido la palabra.

Señor presidente, señores diputados: es para decir que concuerdo con el presidente de la bancada que manifestó que la decadencia empezó en el 30, aunque le diría que comienza posiblemente en un período antes del 30, cuando las amas de casa, las amas de leche, eran hombres, cuando los maestros hacía dos o tres meses que no cobraban y cuando hubo unanimidad de gente en la Plaza de Mayo, cuando se lo depuso al ex presidente Yrigoyen que nadie lo acompañó.

Si lo acompañaron después de su muerte, pero el día que lo depusieron, el 6 de setiembre, el ex presidente Yrigoyen —lean la historia— estaba totalmente solo y abandonado por su partido, incluso por el ex vicepresidente de la República en ese momento, Martínez.

Si tienen memoria, le ruego al señor presidente de la bancada que lea la historia y se refresque un poco. Yo, como hombre más o

menos viejo, ya que en esa época tenía 12 ó 13 años, me acuerdo bien.

Sr. Gutiérrez — Pido la palabra.

Señor presidente: evidentemente este debate nos ha permitido, dentro de las grandes dificultades por las que pasa la provincia de Buenos Aires, que sin lugar a dudas nos toca a muchos de nosotros, aunque diría que a la totalidad de los hombres y mujeres que estamos en este recinto, sonreírnos un poco. Honestamente creo que es una muestra de convivencia y un anticipo de algo sobre lo que reflexionábamos en la sesión anterior.

Sigo pensando, como hombre que viene de miserias y pobreza, como hombre que ha llegado a esta altura de la vida un tanto descarnado, que los que estamos en este recinto debemos mancomunar una vez más los espíritus y los esfuerzos para que juntos, como decía antes, si es factible todos y si no con aquellos que sientan y piensen en el futuro, encontremos las alternativas y las facilidades para que la grandeza vuelva a nuestra patria y la felicidad nos acompañe a todos los habitantes de ella y muy en particular de esta provincia de Buenos Aires.

Solicitaría, señor presidente, que si no hay más oradores anotados, vayamos concluyendo con este tema y le demos sanción a esto que es una rectificación realizada con lo mejor de cada uno de nosotros y se deje de lado aquello que por un error de apreciación, como se ha explicitado antes, tal vez no fue establecido por esta ley.

Es el esfuerzo que han hecho legisladores de todas las bancadas para con acordar en el día de la fecha, bien merece que lo votemos de inmediato para que de esta manera el Senado pueda concretar la ley que todos están esperando.

Gracias, señor presidente.

Sr. Presidente (Mercuri) — Si ningún otro señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar en general.

— Resulta afirmativa.

— Sin observaciones, se vota y se prueban en particular los artículos

1º al 5º inclusive, del despacho de la Comisión de Presupuesto e Impuestos.

—El artículo 6º es de forma.

Sr. Méndez — Pido la palabra.

Señor presidente: es para que conste en el diario de sesiones que mi voto afirmativo está dado en solidaridad con el bloque.

Sr. Presidente (Mercuri) — Aprobado en general y en particular, con modificaciones, vuelve al honorable Senado.

31

SUSTITUCION DEL ARTICULO 92 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL, DECRETO LEY 6.769/58 Y SUS MODIFICATORIAS, ESTABLECIENDO ESCALAS DE DIETAS DE SEÑORES CONCEJALES, Y SUSTITUCION DEL ARTICULO 92 DEL DECRETO LEY 6.769/58, ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, REMUNERACION DE LOS SEÑORES CONCEJALES

Sr. Presidente (Mercuri) — De acuerdo con lo resuelto por la honorable Cámara se van a considerar en forma conjunta los asuntos 148 y 149 del orden del día.

Sr. Fernandino — Pido la palabra.

Señor presidente: solicito la entrada fuera de hora de los despachos de las comisiones de Asuntos Municipales y de Presupuesto e Impuestos, relacionados con el tema que vamos a considerar.

Sr. Presidente (Mercuri) — En consideración la moción formulada por el señor diputado Fernandino.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Mercuri) — Por Secretaría se dará lectura.

Sr. Secretario (Isasi) —

(D/142/90-91) (D/68/90-91)

Despacho de las comisiones de Asuntos Municipales y de Presupuesto e Impuestos en los proyectos de ley de los señores diputados Fernandino, Santín, Garivotto, Estévez y otros, sobre sustitución del artículo 92 de la ley orgánica municipal, decreto 6.769/58 y sus modificatorias, estableciendo escala de dieta de señores concejales y del de los señores diputados Maggiotti, Sobrero y otros, sobre sustitución del artículo 92 del decreto ley 6.769/58, orgánica de las municipalidades, remuneración de los señores concejales.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Asuntos Municipales ha considerado en conjunto el expediente D/142/90-91: proyecto de ley de los señores diputados Fernandino, Santín, Garivotto, Estévez y otros, sustituyendo el artículo 92 de la ley orgánica municipal, decreto ley 6.769/58, y sus modificatorias; y el expediente D/68/90-91: proyecto de ley de los señores diputados Maggiotti, Sobrero y otros, sustituyendo el artículo 92 del decreto ley 6.769/58, orgánica de las municipalidades, indemnización de concejales, y por las razones que dará el miembro informante os aconseja la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º — Sustitúyese el artículo 92 (texto según ley 10.858) de la ley orgánica municipal — decreto ley 6.769/58 y sus modificatorias, por el siguiente:

Art. 92 — Los concejales percibirán una dieta mensual fijada por el Concejo, que no podrá exceder la proporción que establece la siguiente escala:

- a) Al equivalente de hasta dos meses y medio de sueldo mínimo fijado por el presupuesto de gastos para el personal administrativo municipal en